



ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2012-MPC

Casma, 07 de Noviembre del 2012

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Técnico N° 629-2012-GGUR-MPC de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y el Informe Técnico N° 0621-2012-JNCP-OP-GGUR-MPC del Sub Gerente de Obras Privadas, mediante el cual requieren la aprobación del cambio de uso de pasaje de la Parcela N° 01168 – Sector El Puquio, Distrito de Casma, Provincia de Casma – Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Parcela N° 01168 – Sector EL PUQUIO, Distrito de Casma, Provincia de Casma – Ancash, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) a nombre de doña GREGORIA ANTONIA VALLADARES COCHACHI, en la Sección Especial de Predios Rurales con Partida Registral N° 00003113, Asiento N° 0003, con un área de 7,186.00 m2 (0.7186 Has.);

Que, la Municipalidad Provincial de Casma, mediante Acuerdo de Concejo N° 089-2009-MPC de fecha 09 de Setiembre del 2009, APROBO el Cambio de Uso de Rural a Urbana con fines de VIVIENDA de tipo Residencial (R3) de la parcela N° 01168 – Sector EL PUQUIO – Distrito de Casma, Provincia de Casma – Ancash, a favor de doña GREGORIA ANTONIA VALLADARES COCHACHI, con un área de 7,186.00 m2 (0.7186 Has);

Que, la Municipalidad Provincial de Casma, mediante Resolución de Alcaldía N° 640-2009-MPC de fecha 01 de Octubre del 2009, declaró procedente el Cambio de Uso del lote de terreno ubicado en la Parcela N° 01168 – Sector El Puquio – Casma, con un área de 7,186.00 m2 (0.7186 Has), de Uso RURAL a URBANO, con fines de vivienda tipo residencial (R3), solicitado por doña GREGORIA ANTONIA VALLADARES COCHACHI;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0219-10, doña GREGORIA ANTONIA VALLADARES COCHACHI solicita aprobación de lotización de la Parcela N° 01168 – Sector EL PUQUIO, Distrito de Casma, Provincia de Casma, siendo aprobado con Resolución de Alcaldía N° 347-2010-MPC de fecha 10.06.2010 que declara procedente la solicitud de subdivisión del lote sub materia, de la siguiente manera: Lote N° 1 (subdividido): área de 2 981.17 m2; Lote N° 2 (subdividido): área de 274.64 m2, Lote N° 3 (subdividido): área de 228.87 m2, Lote N° 4 (subdividido): área de 305.33 m2, Lote N° 5 (subdividido): área de 200.00 m2, Lote N° 6 (subdividido): área de 200.00 m2, Lote N° 7 (subdividido): área de 225.00 m2, Lote N° 8 (subdividido): área de 250.00 m2, Lote N° 9 (subdividido): área de 292.21 m2, Lote N° 10 (subdividido): área de 187.60 m2, Lote N° 11 (subdividido): área de 158.26 m2, Lote N° 12 (subdividido): área de 153.21 m2, Lote N° 13 (subdividido): área de 148.15 m2, Lote N° 14 (subdividido): área de 143.10 m2, Lote N° 15 (subdividido): área de 110.84 m2, Lote N° 16 (subdividido): área de 134.23 m2 y Pasaje: área de 1 193.73 m2;

Que, con Expediente Administrativo N° 0928-12, doña GREGORIA VALLADARES COCHACHI, solicita rectificación de la subdivisión de la Parcela N° 01168 – Sector El Puquio, Distrito de Casma, Provincia de Casma – Ancash; siendo aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 267-2012-MPC de fecha 21.05.2012, que rectifica el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 347-2010-MPC de fecha 10.06.2010, en consecuencia se declara procedente la solicitud de Subdivisión de la Parcela N° 01168 – Sector EL PUQUIO, Distrito de Casma, Provincia de Casma – Ancash, solicitado por Doña GREGORIA ANTONIA VALLADARES COCHACHI;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 8367-12, doña Gregoria Valladares Cochachi, presenta Anotación de Tacha – Propiedad Inmueble (PI 001) emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, en el que indica que: "revisado el sistema de consulta SIR se advierte que en la partida N° 11004278 del registro de predios, corre inscrito la subdivisión del predio de U.C. 1168 en 16 sub lotes, con un pasaje de 1.193.73 m2 que sirve de acceso a la vía pública, constituido como AREA COMUN. Conforme a lo previsto en el Art. VII del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos, los asientos registrales se presumen exactos y válidos, producen todos sus efectos y legitiman a su titular registral para actuar conforme a ellos; por lo que no es procedente la rectificación de la subdivisión del predio inscrito en la partida 11004278, teniendo en cuenta que los sub lotes resultantes han sido independización, e incluso algunos transferidos a terceras personas, máxime si lo que se pretende es acumular parte del pasaje, constituido como área común, al área de los lotes 11, 12, 13, 14, 15 y 16";



Jau



Que, de otro lado, con Informe Técnico N° 629-2012-GGUR-MPC el Gerente de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad estando al Informe Técnico N° 0621-2012-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC informa que lo solicitado por la administrada es el cambio de uso, por lo que debe pasar a sesión de concejo para que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe el cambio de uso del PASAJE con una área de 1,193.73 m², el cual debe destinarse un área de 436.08 m² para vivienda, quedando el saldo de área para el PASAJE 1 con un área de 616.38 m² y el PASAJE 2 con un área de 141.27 m²; asimismo indica que ha cumplido con presentar un nuevo proyecto de rectificación de subdivisión de lote de terreno y cambio de uso de pasaje para el levantamiento de la Anotación de Tacha, el mismo que ha sido evaluado por su despacho y opina que se apruebe el cambio de uso teniendo en cuenta las características técnicas en relación al ITEM 5;

Que, en tal sentido la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad mediante el Informe Jurídico N° 700-2012-AJ-MPC de fecha 27.10.2012, recomienda que la presente documentación debe elevarse al Pleno del Concejo para ser debatida y de acuerdo a sus facultades ser aprobado a través de un acuerdo de concejo;

Que, el Pleno del Concejo luego del análisis del expediente administrativo materia de autos y su debate correspondiente, ha visto por conveniente aprobar el cambio de uso de parte del área destinada a PASAJE de una extensión de 1,193.73 m² a VIVIENDA con un área de 436.08 m²; conformando el saldo de área el PASAJE 1 con un área de 616.38 m² y el PASAJE 2 con un área de 141.27 m², de la Parcela N° 01168 – Sector El Puquio, Distrito de Casma, Provincia de Casma – Ancash, solicitado por doña GREGORIA ANTONIA VALLADARES COCHACHI;

Estando a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto mayoritario de los señores regidores.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el CAMBIO DE USO de parte del área destinada a PASAJE de una extensión de 1,193.73 m² a VIVIENDA con un área de 436.08 m²; conformando el saldo de área el PASAJE 1 con un área de 616.38 m² y el PASAJE 2 con un área de 141.27 m², de la Parcela N° 01168 – Sector El Puquio, Distrito de Casma, Provincia de Casma – Ancash, de propiedad de la señora GREGORIA ANTONIA VALLADARES COCHACHI; con las características técnicas siguientes:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

LOTE ORIGINAL (INSCRITO)-RECTIFICACION DE AREA Y LINDEROS - RUBRO B0002, PARTIDA 11004278
LINDEROS: COLINDA CON VIVIENDAS, CON LA U.C. N° 119500, CON UN CAMINO Y CON UNA TROCHA CARROZABLE.
PERIMETRO: 413.57 M.L.

A. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DE LA SUBDIVISION INSCRITA EN LA SUNARP.

LOTE N° 1:

- Por el frente con el Lt. N° 10, Pasaje con 44.38 M.L.
- Por el lado derecho con Viviendas, con 56.80 M.L.
- Por el lado izquierdo con Camino con 24.74 M.L.
- Por el fondo con Viviendas con 67.80 M.L.
- con 10.00 M.L.
- con 24.89 M.L.
- con 10.00 M.L.

AREA : 2,981.17 M2.

LOTE N° 2:

- Por el frente con Av. Bolivar (Trocha Carrozable) con 12.00 M.L.
- Por el lado derecho con Pasaje con 22.89 M.L.
- Por el lado izquierdo con el Lt. N° 3 con 22.89 M.L.
- Por el fondo con el Lt. N° 5 con 12.00 M.L.

AREA : 274.64 M2.

LOTE N° 3:

- Por el frente con Av. Bolivar (Trocha Carrozable) con 10.00 M.L.
- Por el lado derecho con el Lt. N° 2 con 22.89 M.L.
- Por el lado izquierdo con el Lt. N° 4 con 22.89 M.L.
- Por el fondo con el Lt. N° 5 con 10.00 M.L.

AREA : 228.87 M2.

LOTE N° 4:

- Por el frente con Av. Bolivar (Trocha Carrozable) con 07.92 M.L.
- Por el lado derecho con el Lt. N° 3 con 22.89 M.L.





0 0160

- Por el lado izquierdo con Pasaje
 - Por el fondo con los Lts. N° 9, 8, 5
- AREA : 305.33 M2

con 25.29 M.L.
con 18.76 M.L.

LOTE N° 5:

- Por el frente con Pasaje
 - Por el lado derecho con el Lt. N° 6
 - Por el lado izquierdo con los Lts. N° 2, 3, 4
 - Por el fondo con el Lt. N° 8
- AREA : 200.00 M2

con 08.00 M.L.
con 25.00 M.L.
con 25.00 M.L.
con 08.00 M.L.

LOTE N° 6:

- Por el frente con Pasaje
 - Por el lado derecho con el Lt. N° 7
 - Por el lado izquierdo con el Lt. N° 5
 - Por el fondo con el Lt. N° 8
- AREA : 200.00 M2

con 08.00 M.L.
con 25.00 M.L.
con 25.00 M.L.
con 08.00 M.L.

LOTE N° 7:

- Por el frente con Pasaje
 - Por el lado derecho con Pasaje
 - Por el lado izquierdo con el Lt. N° 6
 - Por el fondo con el Lt. N° 8
- AREA : 225.00 M2

con 09.00 M.L.
con 25.00 M.L.
con 25.00 M.L.
con 09.00 M.L.

LOTE N° 8:

- Por el frente con Pasaje
 - Por el lado derecho con el Lt. N° 9
 - Por el lado izquierdo con el Lt. N° 7, 6, 5
 - Por el fondo con el Lt. N° 4
- AREA : 250.00 M2

con 10.00 M.L.
con 25.00 M.L.
con 25.00 M.L.
con 10.00 M.L.

LOTE N° 9:

- Por el frente con Pasaje
 - Por el lado derecho con Pasaje
 - Por el lado izquierdo con el Lt. N° 8
 - Por el fondo con el Lt. N° 4
- AREA : 292.21 M2

con 17.61 M.L.
con 27.63 M.L.
con 25.00 M.L.
con 05.76 M.L.

LOTE N° 10:

- Por el frente con Pasaje
- Por el lado derecho con el Lt. N° 1
- Por el lado izquierdo con el Lt. N° 11
- Por el fondo con Camino

AREA : 187.60 M2

con 11.00 M.L.
con 18.50 M.L.
con 16.09 M.L.
con 08.46 M.L.
con 02.86 M.L.

LOTE N° 11:

- Por el frente con Pasaje
- Por el lado derecho con el Lt. N° 10
- Por el lado izquierdo con el Lt. N° 9
- Por el fondo con Camino

AREA : 158.26 M2

con 10.00 M.L.
con 16.09 M.L.
con 15.59 M.L.
con 10.00 M.L.

LOTE N° 12:

- Por el frente con Pasaje
- Por el lado derecho con el Lt. N° 11
- Por el lado izquierdo con el Lt. N° 13
- Por el fondo con Camino

AREA : 153.21 M2

con 10.00 M.L.
con 15.59 M.L.
con 15.08 M.L.
con 10.00 M.L.

LOTE N° 13:

- Por el frente con Pasaje
- Por el lado derecho con el Lt. N° 12
- Por el lado izquierdo con el Lt. N° 14
- Por el fondo con Camino

con 10.00 M.L.
con 15.08 M.L.
con 14.58 M.L.
con 10.00 M.L.





0 0161

04

AREA : 148.15 M2

LOTE N° 14:

- Por el frente con Pasaje con 10.00 M.L.
- Por el lado derecho con el Lt. N° 13 con 14.58 M.L.
- Por el lado izquierdo con el Lt. N° 15 con 14.07 M.L.
- Por el fondo con Camino con 10.00 M.L.

AREA : 143.10 M2

LOTE N° 15:

- Por el frente con Pasaje con 08.00 M.L.
- Por el lado derecho con el Lt. N° 14 con 14.07 M.L.
- Por el lado izquierdo con el Lt. N° 16 con 13.67 M.L.
- Por el fondo con Camino con 08.00 M.L.

AREA : 110.84 M2

LOTE N° 16:

- Por el frente con Pasaje con 10.00 M.L.
- Por el lado derecho con el Lt. N° 15 con 13.67 M.L.
- Por el lado izquierdo con Pasaje con 06.52 M.L.
- Por el fondo con Camino con 07.64 M.L.
- Por el fondo con Camino con 09.10 M.L.

AREA : 134.23 M2

PASAJE:

- Por el frente con Av. Bolívar (Trocha Carrozable) con 11.11 M.L.
- Por el lado derecho con Viviendas, Lt. N° 1 con 30.00 M.L.
- Por el lado izquierdo con los Lts. N° 2, 5, 6, 7, 8, 9, 4, Av. Bolívar (Trocha Carrozable), Camino. con 25.89 M.L.
- Por el lado izquierdo con los Lts. N° 2, 5, 6, 7, 8, 9, 4, Av. Bolívar (Trocha Carrozable), Camino. con 47.95 M.L.
- Por el lado izquierdo con los Lts. N° 2, 5, 6, 7, 8, 9, 4, Av. Bolívar (Trocha Carrozable), Camino. con 52.61 M.L.
- Por el lado izquierdo con los Lts. N° 2, 5, 6, 7, 8, 9, 4, Av. Bolívar (Trocha Carrozable), Camino. con 52.92 M.L.
- Por el lado izquierdo con los Lts. N° 2, 5, 6, 7, 8, 9, 4, Av. Bolívar (Trocha Carrozable), Camino. con 02.05 M.L.
- Por el lado izquierdo con los Lts. N° 2, 5, 6, 7, 8, 9, 4, Av. Bolívar (Trocha Carrozable), Camino. con 68.23 M.L.
- Por el lado izquierdo con los Lts. N° 2, 5, 6, 7, 8, 9, 4, Av. Bolívar (Trocha Carrozable), Camino. con 07.57 M.L.
- Por el fondo con Lts. N° 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, Camino. con 67.40 M.L.
- Por el fondo con Lts. N° 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, Camino. con 06.52 M.L.
- Por el fondo con Lts. N° 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, Camino. con 07.64 M.L.
- Por el fondo con Lts. N° 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, Camino. con 02.05 M.L.

AREA : 1,193.73 M2

B. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DE LA SUBDIVISION RECTIFICADA.

LOTE N° 1:

- Por el frente con Lt. N° 10, Pasaje con 44.39 M.L.
- Por el lado derecho con viviendas, con 56.80 M.L.
- Por el lado izquierdo con Camino con 24.74 M.L.
- Por el fondo con viviendas con 67.80 M.L.
- Por el fondo con viviendas con 10.00 M.L.
- Por el fondo con viviendas con 24.89 M.L.
- Por el fondo con viviendas con 10.00 M.L.

AREA : 2,981.17 M2.

LOTE N° 3:

- Por el frente con Av. Bolívar (Trocha Carrozable) con 10.00 M.L.
- Por el lado derecho con el Lt. N° 2 con 22.89 M.L.
- Por el lado izquierdo con el Lt. N° 4 con 22.89 M.L.
- Por el fondo con el Lt. N° 5 con 10.00 M.L.

AREA : 228.87 M2.

LOTE N° 4:

- Por el frente con Av. Bolívar (Trocha Carrozable) con 07.92 M.L.
- Por el lado derecho con el Lt. N° 3 con 22.89 M.L.
- Por el lado izquierdo con Pasaje con 25.29 M.L.
- Por el fondo con los Lts. N° 9, 8, 5 con 18.76 M.L.

AREA : 305.33 M2



Handwritten signature



LOTE N° 2-5-6-7-8-9:

- Por el frente con Av. Bolívar (Trocha Carrozable) con 12.00 M.L.
- Por el lado derecho con Pasaje 1. con 47.89 M.L.
- Por el lado izquierdo con los Lts. N° 03, 04 y Pasaje 2. con 22.89 M.L.
- con 28.76 M.L.
- con 27.63 M.L.
- con 52.61 M.L.

LOTE N° 11-12-13-14-15-16:

- Por el frente con Pasaje 1, Lt. N° 10 con 24.09 M.L.
- Por el lado derecho con Camino. con 57.09 M.L.
- Por el lado izquierdo con los Lts. N° 2-5-6-7-8-9 con 52.61 M.L.
- Por el fondo con Pasaje 2 con 07.64 M.L.
- con 15.36 M.L.

ÁREA : 1,283.86 M2.

LOTE N° 10:

- Por el frente con Pasaje con 11.00 M.L.
- Por el lado derecho con el Lt. N° 1 con 18.50 M.L.
- Por el lado izquierdo con el Lt. N° 11 con 16.09 M.L.
- Por el fondo con Camino con 08.46 M.L.
- con 02.86 M.L.

AREA : 187.60 M2

PASAJE 1:

- Por el frente con Av. Bolívar (Trocha Carrozable) con 11.11 M.L.
- Por el lado derecho con Viviendas, Lt. N° 1 con 30.00 M.L.
- con 25.89 M.L.
- Por el lado izquierdo con los Lts. N° 2-5-6-7-8-9, 11-12-13-14-15-16 con 55.89 M.L.
- Por el fondo con el Lt. N° 10 con 11.00 M.L.

AREA : 616.38 M2

PASAJE 2:

- Por el frente con Av. Bolívar (Trocha Carrozable) con 02.05 M.L.
- Por el lado derecho con los Lts. N° 4, 2-5-6-7-8-9, 11-12-13-14-15-16 con 68.28 M.L.
- con 07.64 M.L.
- Por el lado izquierdo con Camino con 68.23 M.L.
- con 07.57 M.L.
- Por el fondo con Camino con 02.05 M.L.

AREA : 141.27 M2

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Handwritten notes in purple ink on the right margin, including '11', '12', '13', '14', '15', '16', '17', '18', '19', '20', '21', '22', '23', '24', '25', '26', '27', '28', '29', '30', '31', '32', '33', '34', '35', '36', '37', '38', '39', '40', '41', '42', '43', '44', '45', '46', '47', '48', '49', '50', '51', '52', '53', '54', '55', '56', '57', '58', '59', '60', '61', '62', '63', '64', '65', '66', '67', '68', '69', '70', '71', '72', '73', '74', '75', '76', '77', '78', '79', '80', '81', '82', '83', '84', '85', '86', '87', '88', '89', '90', '91', '92', '93', '94', '95', '96', '97', '98', '99', '100'.